

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
y NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
Incidente de levantamiento de medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2021-00616-00

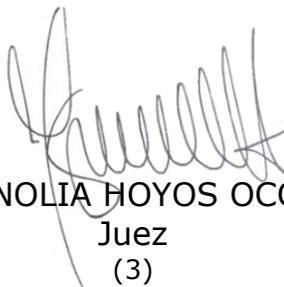
Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce a la abogada Jeny Carolina Hernández Bohórquez como apoderada del señor Luis Enrique Monroy Ayala (c. digitales 12 y 13).

Tras la revisión de las actuaciones y comoquiera que el trámite dispuesto por auto del 9 de marzo de 2022 (c.digital incidental 4) no se halla autorizado por la ley procesal, se declara sin efecto el ordenado incidente de levantamiento de inscripción de la demanda y por lo mismo se deniegan las peticiones cursadas en tal sentido (c. digitales 2, 10 y 11) (Parágrafo del art. 597 CGP).

Estense los memorialistas a lo resuelto en inciso anterior respecto de la pretendida corrección del auto del 9 de marzo hogaño y del descorrimento al incidente de levantamiento cautelar (c. digital 6 y 8).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 094 FECHA 10-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria